**DECLARACIÓN JURADA**

Declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, contenidas en el artículo 43 del Reglamento aprobado por Resolución UNPaz N° 46-RO/15 que se describen más abajo.

En la ciudad de........................................., a los.... días del mes de..................... de 2016.

Domicilio: ...................................................................................................................................................................................

Correo electrónico: ....................................................................................................................................................................

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DNI N°

**Reglamento Resolución UNPaz N° 46-RO/15 – Anexo I – CAPÍTULO VIII - INHABILITACIONES**

ARTÍCULO 43.- Se encuentra inhabilitado para participar en los concursos el candidato que:

1. Haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de libertad o el término previsto para la prescripción de la pena.

2. Haya sido condenado por delito cometido en perjuicio de o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras dure la sanción.

3. Se encuentre inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, mientras dure la inhabilitación.

4. Se encuentre sancionado con cesantía o exoneración en el ámbito nacional, provincial o municipal, mientras no sea rehabilitado.

5. Haya incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Titulo X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

6. Haya sido sancionado mediante un juicio académico.

7. Haya violado los regímenes de incompatibilidad establecidos en los SIETE (7) años anteriores a la fecha de presentación al concurso.